



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DR N° 11 - Recaudación Impuesto de Sellos

CIRCULAR DR N° 11

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes a efectos de informar que en razón de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio tomadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 297/2020 y su extensión hasta el 12 de abril, los Encargados de los Registros Seccionales deberán efectivizar el depósito de lo recaudado en concepto de Impuesto de Sellos y/o Automotores mediante transferencia bancaria, si así estuviere dispuesto por la autoridad de aplicación.

Por otra parte, aquellos Registros Seccionales que no cuenten con esa modalidad de pago, deberán comunicarse con los organismos tributarios correspondientes, a los efectos de que indiquen otra forma alternativa o la prórroga de sus vencimientos.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S / D